

BASES DE CONCURSO
“PUDAHUEL TE LLEVA A MÉXICO A VER A ALEJANDRO FERNÁNDEZ”
Universal Music y Radio Pudahuel.

TITULO I

“De las Características del Concurso”

PRIMERO: **IBEROAMERICANA RADIO CHILE S.A.**, Rut N° 96.867.990-2, del giro radiodifusión, representada por don Ricardo Berdicheski S., Director Ejecutivo, cédula nacional de identidad n° N°8.868.696-9 y por don Sergio Schlesinger Sch., Director General de Operaciones, cédula nacional de identidad N° 8.536.493-6 , todos con domicilio en Av. Eliodoro Yáñez 1783, comuna de Providencia, y **UNIVERSAL MUSIC S.A.** sociedad productora de fonogramas y representante de artistas con RUT 78.042.900-3, representada por doña Ana Clara Ortiz, argentina, Pasaporte N° AAC916856 de la República Argentina, y don David Robles Soto, chileno, cédula nacional de identidad N° 10.941.053-5, domiciliados en Bucarest N° 150, oficina 504, comuna de Providencia, Santiago de Chile, en adelante y conjuntamente los “Organizadores”, organizarán, a través de la radio “**RADIO PUDAHUEL**” el concurso **PUDAHUEL TE LLEVA A MÉXICO A VER A ALEJANDRO FERNÁNDEZ**. La Dirección de Radio Pudahuel velará por el cumplimiento de las presentes bases y tomará las decisiones necesarias que digan relación con el concurso, las cuales serán inapelables.

SEGUNDO: Los Organizadores velarán por el cumplimiento de las presentes bases y tomará las decisiones necesarias que digan relación con el concurso, las cuales serán inapelables.

TERCERO: El concurso **PUDAHUEL TE LLEVA A MÉXICO A VER A ALEJANDRO FERNÁNDEZ** se llevará a cabo **entre las 19:00 horas del día 6 de febrero de 2020 y las 23:59 horas del 1 de marzo del presente**. El presente concurso tendrá validez sólo en Chile y sólo podrán participar los usuarios domiciliados en el país.

CUARTO: Los interesados en participar en el concurso deberán ingresar al sitio web www.pudahuel.cl donde deberán inscribirse al concurso, ingresando sus datos, quedando así, ingresado en una base de datos desde la cual se extraerá, el día 2 de marzo de 2020, aleatoriamente un concursante como ganador(a) del premio.

TITULO II

“Quiénes pueden participar”

QUINTO: Podrán participar todas aquellas personas naturales, mayores de edad, residentes en Chile, que se inscriban en el sitio web www.pudahuel.cl y que tengan su cedula de identidad y pasaporte al día.

Con la aceptación de las presentes bases, quienes decidan participar, autorizan que se les envíen publicidad, comunicándoles las fechas de sorteo o invitándolos a participar por otros premios.

SEXTO: No podrán participar en el presente concurso los empleados, agentes, dependientes o colaboradores permanentes de los Organizadores, como tampoco sus cónyuges y parientes hasta el tercer grado de parentesco por consanguinidad. Tampoco podrá participar el Notario Público ante quien se protocolicen las bases y sus trabajadores. Asimismo, están imposibilitados quienes

tengan amistad íntima con cualquiera de las personas señaladas precedentemente. Corresponderá exclusivamente a los Organizadores calificar y resolver si un postulante, seleccionado o sorteado para participar en el concurso, cumple o no con los requisitos antes enumerados. Pudiendo excluir a un participante si se encuentra dentro de las inhabilidades recién señaladas

TITULO III

“De la Participación y los Concursos”

SEPTIMO: Las personas que deseen participar deben ingresar al sitio web señalado precedentemente e inscribir su participación.

La forma de realizar el sorteo del participante que será contactado, será a través de una tómbola computacional que tendrá en su interior toda la información.

OCTAVO: Una vez realizado el sorteo, se llamará al número de teléfono señalado por el ganador(a) en su inscripción con el fin de contactarse con la persona que resultó ganador(a). Solo en caso de ser habido se hará acreedora del premio respectivo. De no lograr la comunicación al tercer intento de los números sorteados, ya sea por encontrarse ocupado, fuera de servicio, con contestador, no ser contestado u otra circunstancia, tiempo que será estimado únicamente por los Organizadores, se procederá, si éstos así lo disponen, a llamar a otro número, realizándose la misma operación antes descrita. Dicha operación se podrá repetir cuantas veces lo determinen los Organizadores, pudiendo en consecuencia declarar el premio desierto en caso de no lograr comunicación.

NOVENO: Sólo participarán en el concurso las personas que se hayan inscrito durante el período de concurso establecido en estas bases.

DECIMO: los Organizadores no se hacen responsables por pérdidas de información, interrupciones, incapacidades o fallas en Internet y/o página web, o fallas técnicas, sean ellas provenientes de un error de tipo humano, mecánico, electrónico o cualquier otro.

TITULO IV

“Del premio”

DECIMO PRIMERO: El premio consistirá en lo siguiente:

- i) Dos tickets para asistir a un concierto de Alejandro Fernandez en la ciudad de México, México, el día 12 de marzo de 2020.
- ii) Pasajes ida y vuelta para el ganador(a) y un acompañante a ciudad de México. Los pasajes serán en clase turista y tendrán fecha de salida el miércoles 11 de marzo de 2020 y regreso el día viernes 13 de marzo de 2020.
- iii) Alojamiento para dos noches, en pieza doble.
- iv) Traslados para dos personas entre hotel y venue del concierto y hotel y aeropuertos

Será responsabilidad del ganador(a) el traslado dentro de Chile para poder hacer uso y goce del premio.

Las entradas serán entregadas sola y únicamente en el lugar del evento el día y hora que determinen los Organizadores. Las entradas no podrán ser entregadas por ningún otro medio distinto al nombrado.

Si el/la ganador(a) no pudiera recibir el premio, será decisión de los Organizadores determinar qué se hará con el mismo, pudiendo declarar desierto el respectivo sorteo y volver a realizar el sorteo o no.

En caso de suspensión del concierto de Alejandro Fernandez por causas ajenas a los Organizadores, y antes de salir el/la ganador(a) de Chile, se dejará sin efecto el premio, no correspondiendo en consecuencia efectuar ningún tipo de compensación o indemnización sobre este respecto.

Todos los demás gastos no comprendidos en las presentes bases, serán a cargo y cuenta exclusivo del ganador(a).

DECIMO SEGUNDO: Será requisito indispensable para la entrega del premio, que la persona que haya resultado ganador(a), acredite por medio fehaciente su identidad. En caso de no acreditarse lo anterior, los Organizadores estarán facultado para retener la entrega del premio mientras no se dé cumplimiento a lo establecido.

DECIMO TERCERO: La entrega del premio será efectuada única y exclusivamente a la persona que haya ganado el premio, o a la persona que el/la ganador(a) designe como representante para ello, mediante un poder escrito y con su firma autorizada ante Notario. El/La ganador(a) deberán estar domiciliado(a) en Chile. Además, deberá cobrar su premio en el lugar y horario que les será indicado telefónicamente por los Organizadores conforme a lo establecido en las presentes bases, portando su cédula de identidad. El/La ganador(a) deberá enviar una copia de su cédula de identidad por ambos lados para así acreditar que es la persona ganadora, junto con los requisitos establecidos en el artículo anterior.

NORMAS GENERALES

DECIMO CUARTO: Los Organizadores se reservan el derecho de iniciar acciones legales que estimen procedentes en el caso de detectar alguna irregularidad con relación al desenvolvimiento del concurso regulado por estas bases.

DECIMO QUINTO: Los Organizadores se reservan el derecho de interpretar soberanamente las presentes bases, circunstancia que los concursantes aceptan por el sólo hecho de participar en el respectivo concurso.

DECIMO SEXTO: Los concursantes sólo podrán inscribirse una sola vez en el sitio web, la inscripción estará vinculada a un número de rut por lo que no podrá haber dos o más inscripciones asociadas a un mismo rut.

DECIMO SEPTIMO: Los Organizadores no será responsable de los daños y perjuicios que pudieran sufrir el/la ganador(a) y su acompañante en sus personas y/o bienes, con motivo u ocasión del premio. La responsabilidad del organizador finaliza con la puesta a disposición del ganador(a) del premio.

DECIMO OCTAVO: El concursante autoriza expresa e irrevocablemente a Los Organizadores para los siguientes efectos, sin que sea necesario efectuarles pago alguno por ellos:

a) Utilizar sus nombres, seudónimos, fotografías, voz y número telefónico, así como cualquiera otra reproducción de esta y/o de su imagen que en la materia considere útiles para fines promocionales y de publicidad.

b) Transmitir, retransmitir y/o repetir en forma total o parcial su participación en el concurso de que se trate.

c) Comercializar las citadas transmisiones, retransmisiones y repeticiones en la forma que estime conveniente y tanto en Chile como en o hacia el extranjero.

DECIMO NOVENO: Los Organizadores se reservan el derecho de modificar las presentes Bases, previa protocolización de la respectiva modificación en una Notaría Pública de Santiago. Artículo Final: En el desenvolvimiento y realización del sorteo, así como la participación de los concursantes, regirán las presentes bases que serán publicadas en el sitio web de Los Organizadores Pudahuel.cl y se protocolizarán en la notaria de Santiago de don(ña) []

Santiago, febrero 2020